



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y cursos de formación profesional fuera del ámbito regional.

Primero.—Por Resolución de 26 de junio de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a feria y para cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional (BOPA de 26-VII-2012), modificada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 11 de febrero de 2013 (BOPA de 18-02-2013), por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 5 de marzo de 2014 (BOPA de 25-03-2014) y por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 18 de febrero de 2015 (BOPA de 19-03-2015) y por Resolución de 25 de febrero de 2016 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones de artesanos del Principado de Asturias para la organización de ferias y cursos de formación. (Extracto de la Resolución de la convocatoria en BOPA del 11/03/2016).

Segundo.—En los Presupuestos Generales para 2016 figura un crédito de 45.000 € en la partida 1304.622C.476.000 para el cumplimiento de las finalidades expresadas en el párrafo anterior, correspondiendo 15.000 € a esta primera fase de la convocatoria.

Tercero.—Reunida la Comisión de Valoración el día 15 de junio de 2016, a la vista de las solicitudes de subvención presentadas y la cuantía destinada a este fin, se acordó proponer la concesión de subvenciones a los 29 proyectos pertenecientes a los artesanos relacionados en el anexo con cargo a la aplicación presupuestaria 1304.622C.476.000, siendo el importe global de la concesión 14.998,00 € (catorce mil novecientos noventa y ocho euros).

Cuarto.—Los solicitantes relacionadas en el anexo han aportado la documentación requerida en la convocatoria, a los efectos de justificar todos los requisitos necesarios para ser beneficiarios de la presente subvención, han acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención.

Quinto.—De acuerdo con lo establecido en la base 9.1 del Título I y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la publicación de la presente disposición en el BOPA sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Esta materia se encuentra regulada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias, en las bases reguladoras de la concesión subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional, aprobadas por Resolución de 26 de junio de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo, (BOPA de 26-VII-2012), modificada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 11 de febrero de 2013 (BOPA de 18-02-2013), por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 5 de marzo de 2014 (BOPA de 25-03-2014) y por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 18 de febrero de 2015 (BOPA de 19-03-2015), y en la correspondiente convocatoria aprobada por Resolución de 25 de febrero de 2016 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones de artesanos del Principado de Asturias para la organización de ferias y cursos de formación. (Extracto de la Resolución de la convocatoria en BOPA del 11/03/2016).

Segundo.—La Consejería de Empleo, Industria y Turismo es competente en materia de concesión de subvenciones, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 4/2012, de 26 de mayo, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma; la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el texto refundido de régimen económico y presupuestario, aprobado por Decreto legislativo 2/98, de 25 de junio; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias.

Tercero.—El artículo 12, apartado 1.º, del Decreto 71/92 dispone que "las subvenciones y ayudas se harán efectivas a los beneficiarios en un único pago, previa justificación de las mismas de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto".

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho de aplicación,



RESUELVO

Primero.—Disponer el gasto y conceder subvención a los 29 proyectos pertenecientes a los artesanos relacionados en el anexo con cargo a la aplicación presupuestaria 1304.622C.476.000, resultando el importe global de la concesión 14.998,00 € (catorce mil novecientos noventa y ocho euros)

Segundo.—Los beneficiarios de la subvención estarán sometidos a las siguientes obligaciones:

Las entidades/personas beneficiarias de ayudas por un importe igual o superior al 20 por ciento del coste total del proyecto o actividad subvencionada autorizan, de forma gratuita y por una sola vez, al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, a Radio del Principado de Asturias, S.A. y a Televisión del Principado de Asturias, S.A. a la comunicación pública, incluida la puesta a disposición interactiva, de las actividades objeto de subvención.

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida al respecto.

Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financie las actividades subvencionadas tan pronto como dicha obtención sea conocida, y en todo caso con anterioridad a su justificación.

Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la citada ley haciendo constancia expresa de la colaboración de la Administración del Principado de Asturias, incluyendo la imagen corporativa institucional que ésta le facilite en toda la información o publicidad que de la actividad subvencionada realice, difundiéndola de forma adecuada y situándola en lugar destacado y visible, de manera que sea suficientemente perceptible.

Tercero.—El anexo consta de 2 hojas, comenzando su relación por Acebache Llantonos, C.B. y finalizando con Suárez Rodríguez, Susana, siendo el número total de solicitudes de 29.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 30 de junio de 2016.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Francisco Blanco Ángel.—Cód. 2016-07778.

Anexo I

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES. ARTESANOS PARA ASISTENCIA A FERIAS Y CURSOS FUERA DEL ÁMBITO REGIONAL

Grupo	N.º expte.	Solicitante	NIF/CIF	Prog./Proy.	Inversión Total	%	Subvención Propuesta
Asistencia a ferias nacionales	2016/010202	ACEBACHE LLANTONES, C.B.	E33906025	XXXII FERIA DE ARTESANÍA ARAGONESA 2015	1.937,83	21,52%	417,00
Asistencia a ferias nacionales	2016/010200	ACEBACHE LLANTONES, C.B.	E33906025	XXVIII FERIA MERCADO ARTESANÍA MADRID	3.527,44	21,52%	759,00
Asistencia a ferias nacionales	2016/010201	ACEBACHE LLANTONES, C.B.	E33906025	FERIA REGIONAL DE ARTESANÍA DE CASTILLA-LA MANCHA	2.201,00	21,52%	473,00
Asistencia a ferias en el extranjero	2016/011346	CARAVIA NAREDO, M.ª LIDIA	052612081H	RESONANCES-ESTRASBURGO	1.871,70	35,88%	671,00
Visita a ferias en el extranjero	2016/011344	CARAVIA NAREDO, M.ª LIDIA	052612081H	LINEAPELLE-MILÁN	842,40	35,88%	302,00
Asistencia a ferias en el extranjero	2016/011345	CARAVIA NAREDO, M.ª LIDIA	052612081H	MAISON & OBJET	3.233,30	35,88%	1.160,00
Asistencia a ferias nacionales	2016/010204	CIMAS CARBAJO, ROSARIO	011405012W	FERIA DE NADAL EN RIBADEO	922,53	21,52%	198,00
Asistencia a ferias nacionales	2016/010290	DEGREEF, CLAUDE	X0637993L	FERIA ARTESANÍA NAVIDAD	2.484,00	21,52%	534,00
Asistencia a ferias en el extranjero	2016/011347	ESCALADA GONZÁLEZ, ALFREDO	010824417L	RESONANCES-ESTRASBURGO	1.874,10	35,88%	672,00
Asistencia a ferias nacionales	2016/010207	GONZÁLEZ GARCÍA, FERNANDO	028942896H	MERCADO RENACENTISTA REAL ASTILLERO DE GUARNIZO	614,88	21,52%	132,00
Asistencia a ferias nacionales	2016/010206	GONZÁLEZ GARCÍA, FERNANDO	028942896H	MERCADO MEDIEVAL DE IRALA	687,80	21,52%	148,00
Asistencia a ferias nacionales	2016/011840	IGLESIAS VEGA, FLORENTINO	010590219F	GABONART, XXXIII FERIA DE ARTESANÍA DE BILBAO	2.957,50	21,52%	636,00



Grupo	N.º expte.	Solicitante	NIF/CIF	Prog./Proy.	Inversión Total	%	Subvención Propuesta
Asistencia a ferias nacionales	2016/011843	IGLESIAS VEGA, FLORENTINO	010590219F	XXI FERIA DE CERÁMICA DE SEGOVIA	1.022,62	21,52%	220,00
Asistencia a ferias nacionales	2016/011841	IGLESIAS VEGA, FLORENTINO	010590219F	XXXII FIRA DEL FANG	1.741,40	21,52%	374,00
Asistencia a ferias nacionales	2016/010198	JARA EPELDE-AGUIRRE, CARLOS DOMINGO	007249849L	MERCADO DE ARTESANÍA SEMANA SANTA LORCA	1.325,40	21,52%	285,00
Asistencia a ferias nacionales	2016/010199	JARA EPELDE-AGUIRRE, CARLOS DOMINGO	007249849L	XXVIII FERIA MERCADO ARTESANÍA MADRID	3.668,06	21,52%	789,00
Asistencia a ferias nacionales	2016/010192	LANZA SUÁREZ, ESTANISLAO	10828204B	FERIA DE NAVIDAD DE SAN SEBASTIÁN	2.797,30	21,52%	601,00
Asistencia a ferias nacionales	2016/008783	LEIRA ALMAGRO, DAVID	053527544N	GABONART, XXXIII FERIA DE ARTESANÍA DE BILBAO	3.333,20	21,52%	717,00
Asistencia a ferias nacionales	2016/010195	LLUE VIDRIEROS, C.B.	E33674672	FERIA DE ARTESANÍA DE IRÚN	1.069,50	21,52%	230,00
Asistencia a ferias nacionales	2016/010194	LLUE VIDRIEROS, C.B.	E33674672	GABONART, XXXIII FERIA DE ARTESANÍA DE BILBAO	2.949,10	21,52%	634,00
Asistencia a ferias nacionales	2016/010193	LLUE VIDRIEROS, C.B.	E33674672	FERIA DE ARTESANÍA DE ARAGÓN	2.135,04	21,52%	459,00
Asistencia a ferias nacionales	2016/010196	LOBATO CARBAJO, JOSÉ RAMÓN	011381086L	XXXII FIRA DEL FANG	2.028,35	21,52%	436,00
Asistencia a ferias nacionales	2016/010197	LOBATO CARBAJO, JOSÉ RAMÓN	011381086L	L'ARTIGIANO IN FIERA-MILAN 2015	5.286,50	21,52%	1.137,00
Asistencia a ferias nacionales	2016/010205	SÁNCHEZ PESCADOR, M.ª CANDELAS	050183107M	XXVIII FERIA MERCADO ARTESANÍA MADRID	3.675,17	21,52%	790,00
Asistencia a ferias nacionales	2016/011844	SANZ FERNÁNDEZ, VICENTA MARÍA	010828403A	XXI FERIA DE CERÁMICA DE SEGOVIA	1.027,12	21,52%	221,00
Asistencia a ferias nacionales	2016/011343	SERRANO RAMOS, CELESTINO	010842841C	XXIV FERIA DE ARTESANÍA DE VALLADOLID	1.592,44	21,52%	342,00
Asistencia a ferias en el extranjero	2016/011348	SUÁREZ PARADES, LUIS	009367427X	RESONANCES-ESTRASBURGO	1.885,20	35,88%	676,00
Asistencia a ferias en el extranjero	2016/011349	SUÁREZ PARADES, LUIS	009367427X	MAISON & OBJET	2.164,70	35,88%	776,00
Asistencia a ferias nacionales	2016/008790	SUÁREZ RODRÍGUEZ, SUSANA	032875174D	XXII FERIA DE ARTESANÍA DE GETXO	974,60	21,52%	209,00
Total...							14.998,00